Ayuntamiento
de Coria del Río

JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 3 de septiembre de 2026**, adoptó entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

.../...

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUCAS EVANGELISTA, POR IMPORTE DE 5.300€. EXPTE. 2026/TAB_01/000104.

Vista la propuesta del Instructor del procedimiento de fecha 15 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Vista la solicitud llevada a cabo por la ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUCAS EVANGELISTA, de subvención para financiar gastos de MANTENIMIENTO DE LUGAR DE ENSAYO Y EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, por importe de 5.300.-€, en el ejercicio presupuestario 2026.

Comprobado que con dicha solicitud, se adjunta la siguiente documentación:

- *D.N.I./N.I.E. del representante y del solicitante.*
- *Justificación de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones (cuando se entienda que es una entidad inscribible).*
- *Certificado de titularidad de cuenta bancaria.*
- *Memoria o proyecto.*
- *Presupuesto.*
- *Declaración responsable de no cobrar otra subvención paralela para el mismo fin.*

Considerando que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.026, está prevista subvención nominativa para la dicha Entidad, por importe de 5.300.-€, y que el objeto descrito en la mencionada solicitud es adecuado a la aplicación presupuestaria que sustenta dichos créditos.

Vista la número 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se refleja que se podrá financiar la totalidad o un parte superior al 50% del coste total de la actividad, cuando se trate de actividades que tengan un carácter social o interés general, siempre que así se establezca en el Plan Estratégico, y quede debidamente justificada la medida por la finalidad perseguida.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2.026, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de febrero de 2.026..

Visto que la actividad subvencionada SÍ tiene un carácter social o atiende a un interés general.

Visto el informe de fiscalización limitada previa, emitido por la Intervención Municipal.

*Esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local:***

***Primero**.- Aprobar la concesión de subvención a la ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUCAS EVANGELISTA, con cargo a la aplicación presupuestaria 162.334.48004, del Presupuesto Municipal para 2.026, por importe de 5.300.- €, para gastos de MANTENIMIENTO DE LUGAR DE ENSAYO Y EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.*

***Segundo**.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.300.- €, así como reconocer la obligación, con cargo a*

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	NKyTP+2kAgRQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	09/09/2026 14:25:20
	Jesus Antonio de la Rosa Ortiz	Firmado	09/09/2026 14:14:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NKyTP%2B2kAgRQcdA%2BZ%2BdnoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la aplicación presupuestaria 162.334.48004, como subvención a la ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUCAS EVANGELISTA.

***Tercero**.- En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder a la realización del pago anticipado del 100%, previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el objeto de la subvención.*

***Cuarto**.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, la firma del Convenio con las particularidades contempladas en el mismo, y cuyo texto se acompaña a la presente propuesta, así como las condiciones expuestas en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario. Debe constar igualmente, la documentación contemplada en el modelo de solicitud, que deberá estar incorporada en el expediente correspondiente. Así mismo, deberá aportar, junto con el certificado de titularidad de cuenta bancaria, la ficha de tercero en el caso de que no conste en la Tesorería Municipal.*

***Quinto**.- Dada la situación de que SÍ se trata de un carácter social o que atiende a un interés general, se podrá financiar con la subvención hasta el 100% de la actividad.*

***Sexto**.- La ejecución de las actividades objeto de la subvención corresponderá al ejercicio 2.026. El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificada antes del 31 de enero de 2.027, mediante la aportación de la siguiente documentación:*

- *Factura/as equivalente/es como mínimo al importe total de la subvención, o facturas de gastos parciales.*
- *Acreditación del abono de los gastos mediante justificantes bancarios. Únicamente en casos debidamente justificados, podrá acreditar otra forma de pago.*
- *Declaración responsable sobre si el IVA de los gastos justificados son susceptibles de recuperación (deducibles fiscalmente ante la AEAT).*
- *Documentación/justificación gráfica.*
- *Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, con cuadro resumen de gastos e ingresos, suscrita por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora.*
- *Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes Públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto con los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100% de los gastos de la actividad a que se destinaron.*"

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita en sus justos términos.

.../....

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

EL ALCALDE -PRESIDENTE **EL SECRETARIO GENERAL**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	NKyTP+2kAgRQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	09/09/2026 14:25:20
	Jesus Antonio de la Rosa Ortiz	Firmado	09/09/2026 14:14:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NKyTP%2B2kAgRQcdA%2BZ%2BdnoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento
de Coria del Río

(con firma electrónica)

Fdo.- Modesto González Márquez *Fdo.-Jesús A. de la Rosa Ortiz*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	NKyTP+2kAgRQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	09/09/2026 14:25:20
	Jesus Antonio de la Rosa Ortiz	Firmado	09/09/2026 14:14:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NKyTP%2B2kAgRQcdA%2BZ%2BdnoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		